

QUILMES, 7 de mayo de 2026

VISTO el Expediente N° 827-0651/26, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente la Secretaría de Investigación tramita las actuaciones concernientes al Programa de acompañamiento a estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Quilmes (PAEP), aprobado por Resolución (CS) N° 169/26, destinado a apoyar el trayecto inicial de estudiantes de maestría o doctorado que formen parte del sistema de I+D de la UNQ, a través de la asignación de un estipendio mensual en concepto de beca y un subsidio de apoyo a la investigación.

Que es de interés de esta Casa de Altos Estudios promover la investigación científica y tecnológica en su ámbito institucional, alentando la participación de los/as estudiantes de posgrado.

Que el Sistema de Investigación y Desarrollo de esta Casa de Altos Estudios tiene como objetivo central la formación de recursos humanos.

Que es necesario instrumentar los mecanismos que permitan convocar a la presentación de solicitudes.

Que se efectuaron los análisis correspondientes por los cuales se determinó la factibilidad de financiamiento y el monto global que se asignará a la convocatoria.

Que se procedió a realizar la imputación presupuestaria parcial de los fondos según NUP 521/26.

Que por Resolución (CS) N° 119/26 fue aprobado el cálculo de recursos del Presupuesto para el Ejercicio 2026.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Quilmes

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar, entre el 11 y el 29 de mayo de 2026, a la presentación de solicitudes de becas del Programa de acompañamiento a estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Quilmes (PAEP), aprobado por Resolución (CS) N° 169/26.

ARTÍCULO 2º: Encargar a la Comisión Evaluadora Interna, designada mediante Resolución (CS) N° 170/06, la instrumentación de los procedimientos establecidos en el Capítulo VIII de la Resolución (CS) N° 169/06.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Investigación a ejecutar, conforme la normativa vigente, hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.600.000,00), destinada al financiamiento correspondiente al año 2026 del PAEP, en marco de la convocatoria mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Establecer un cupo total de OCHO (8) becas con subsidio de apoyo a la investigación, las cuales se distribuirán inicialmente a razón de DOS (2) por Unidad Académica (UA): una (1) para estudiante de maestría y una (1) para estudiante de doctorado.

- Si una de las categorías (maestría o doctorado) no tuviera postulantes aprobados en una UA, la beca se adjudicará a la siguiente persona en el orden de mérito de esa misma UA, independientemente de la carrera de posgrado que curse.
- De persistir vacantes en una UA por falta de postulantes, dichas becas se otorgarán a los/as aspirantes que sigan en un orden de mérito general integrado por todas las UA.
- Cada Programa o Proyecto de I+D, o Proyecto de investigación orientado por la práctica profesional no podrá contar con más de un/a (1) beneficiario/a en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Establecer que el estipendio mensual de cada beca será de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) y que cada subsidio recibirá anualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande la asignación prevista en el Artículo 3° de la presente, deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que en cada caso correspondan, Presupuesto 2026, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **394/26**